



José García y
 Pascual de la Cruz
 Juan Simón
 Adrien Guerrero
 José Ant. Simón
 José García Lomera
 Mariano Camillo
 Alfonso López G.
 Ant.º López Calderín
 Ant.º Murón
 José García Otero
 José García Otero
 Fernando Ymbenon

miembros de Alcaldes, Myordom y Sacmador Sindico-
 que componen esta municipalidad, y que todo constare
 al margen previa citacion al efecto, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Constitucional de la misma D. Antonio
 Lomera Garcia; con objeto de tratar bairas particularmen-
 intererantes al servicio publico, por el Sr. Presidente
 se manifestó: Que a la Corporacion constaba en qu-
 confesio quinze de Abril ultimo por medio de Edic-

Riqueza
 rustica

tos a estos vecinos, y en el Boletin Oficial de la Provin-
 cia a los Hacendados forasteros, se les habia ordenado,
 que en el propio termino de ocho dias a contar desde
 el en que apareciese dicho anuncio en dicho periodico,
 presentasen en la Secretaria de este Ayuntamiento,
 relacion de su respectiva riqueza rustica, llerana
 y pecuaria, expresando su situacion, cabida, triendero
 y demas requisitos prevencidos en los articulos no-21-
 22-y 23. del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845,
 a fin de proceder a la formacion del nuevo anillara-
 miento de riqueza publica de esta Villa para el

